

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE FINALIZACIÓN DE ACTUACIONES  
HITO CID 221, SUBMEDIDA 2, INVERSIÓN 1, COMPONENTE 14 DEL PRTR

Se ha tramitado el expediente 634/2025, relativo al CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y JUVENTUD Y EL AYUNTAMIENTO DE NALDA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DE COHESIÓN ENTRE DESTINOS - LA RIOJA 2021 "ADECUACIÓN DEL ENTORNO DE LA ERMITA DE SANTA MARÍA DE VILLAVIEJA PARA USO PÚBLICO Y TURÍSTICO" CORRESPONDIENTE AL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO LA RIOJA 2021. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –NEXTGENERATION EU

Finalizada la ejecución de las actuaciones/medidas C14.I01 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad que recoge, se emite la siguiente memoria.

1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS

1.1. Contexto y Marco de Intervención

Las actuaciones justificadas se enmarcan en el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD), correspondiente a la Submedida 2 de la Inversión 1 (C14.I1) del Componente 14 del PRTR, cuyo objetivo es transformar y modernizar el sector turístico español mediante la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial. El Hito CID 221 exige la finalización y justificación de un número acumulado de 4.200 actuaciones individuales en destinos turísticos, con fecha límite de ejecución y registro documental el 30 de junio de 2026

Las actuaciones han sido seleccionadas y ejecutadas en el marco de los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística, elaborados de forma cooperativa entre la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales, conforme a la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos aprobada en Conferencia Sectorial de Turismo.

|                                              |                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Plan Territorial (denominación y año)</b> | Plan Territorial 2021                                                                                                                                               |
| <b>Código de subproyecto en CoFEE</b>        | C14.I01.P02.S07 - Plan Territorial 2021 La Rioja                                                                                                                    |
| <b>Denominación de la intervención</b>       | Planes de Sostenibilidad Turística PRTR - Adjudicación 2021<br><b>ADECUACIÓN DEL ENTORNO DE LA ERMITA DE SANTA MARÍA DE VILLAVIEJA PARA USO PÚBLICO Y TURÍSTICO</b> |
| <b>Entidad beneficiaria</b>                  |                                                                                                                                                                     |
| <b>Denominación</b>                          | Ayuntamiento de Nalda                                                                                                                                               |
| <b>CIF</b>                                   | P2610400J                                                                                                                                                           |

|                                                                                           |                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Provincia</b>                                                                          | La Rioja                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Municipios en los que se ejecuta</b>                                                   | Nalda                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Inversión (€)</b>                                                                      | 228.033,62€                                                                                                                                                                                               |
| <b>Instrumento jurídico de transferencia de fondos comunidad autónoma – entidad local</b> |                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Enlace de publicación</b>                                                              |                                                                                                                                                                                                           |
|                                                                                           | <a href="https://ias1.larioja.org/boletin/Bor_Boletin_visor_Servlet?referencia=38697134-1-PDF-575004-X">https://ias1.larioja.org/boletin/Bor_Boletin_visor_Servlet?referencia=38697134-1-PDF-575004-X</a> |

## 1.2. Tipología y Actuaciones

Las intervenciones justificadas abarcan los cuatro ejes estratégicos definidos en la normativa.:

| Ejes de actuación | Nº            | Actuación                                                                                | Total        |
|-------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 4: Competitividad | 1             | MEJORA DE LA URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA ERMITA DE SANTA MARÍA DE VILLAVIEJA EN NALDA | 192.198,48 € |
|                   | Total (eje 4) |                                                                                          | 192.198,48 € |
| Total             |               |                                                                                          | 192.198,48 € |

Actuaciones finalizadas:

| Actuación                                                                                | Importe PRTR (€) | Importe Ejecutado (€) | Ejecución (%) | Fecha Prevista Finalización | Instrumento Jurídico                                                                                      | Mecanismo de Verificación                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|---------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| MEJORA DE LA URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA ERMITA DE SANTA MARÍA DE VILLAVIEJA EN NALDA | 228.033,62 €     | 192.198,48 €          | 100,0         | 23/06/2026                  | Contrato de servicio de redacción de proyecto.<br>Contrato de servicio de DF y CSS.<br>Contrato de obras. | Conformidad de la prestación de los servicios.<br>Acta de recepción de las obras |

Las actuaciones han sido ejecutadas conforme a los instrumentos jurídicos previstos (contratos de obras, suministros, servicios, convenios, subvenciones, encargos), cada uno con su mecanismo de verificación y evidencia principal, tal como exige el CID y la normativa nacional.

### 1.3. Proceso de Ejecución y Seguimiento

La ejecución de las actuaciones ha seguido las fases administrativas y técnicas establecidas:

- Fase preparatoria: estudios previos, redacción de proyectos, obtención de permisos.
- Fase de licitación y adjudicación: publicación de pliegos, selección de contratistas o beneficiarios.
- Fase de ejecución material: realización de obras, suministros, servicios o actividades subvencionadas.
- Fase de justificación y cierre: emisión de informes finales, certificados de conformidad, memorias técnicas y económicas, registro en CoFFEE-MRR

El seguimiento institucional se ha realizado mediante comisiones bilaterales, reuniones técnicas, misiones a terreno y revisión documental periódica, garantizando la trazabilidad y la coherencia entre los diferentes sistemas de información (Excel de seguimiento, memoria justificativa, CoFFEE).

## 2. OBJETIVOS ALCANZADOS

### 2.1. Objetivo General

El objetivo principal del Hito CID 221 es acreditar la finalización y justificación de al menos 4.200 actuaciones individuales en el marco de los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino, contribuyendo a la transformación y modernización del sector turístico español bajo criterios de sostenibilidad, digitalización y competitividad

| Objetivo y finalidad del PSTD /ACD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ADECUACIÓN DEL ENTORNO DE LA ERMITA DE SANTA MARÍA DE VILLAVIEJA PARA USO PÚBLICO Y TURÍSTICO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Descripción de la situación inicial/de partida (antes de la ejecución)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <p><i>La ermita de Santa María de Villavieja se sitúa sobre un promontorio en las afueras del casco urbano de Nalda, a 1 kilómetro del casco urbano hacia el sur de la población.</i></p> <p><i>Se trata de un edificio de estilo barroco del siglo XVII construido sobre restos de un edificio medieval, representa un valioso exponente del patrimonio histórico y cultural de la región.</i></p> <p><i>Se trata de un conjunto que abarca unos 5.000 m2 de superficie aproximada, perteneciente al municipio y ayuntamiento de Nalda.</i></p> <p><i>A lo largo de los siglos, ha servido como lugar de culto y devoción para la comunidad local, manteniendo su relevancia a través de diversas generaciones. Su ubicación en una ladera con vistas al valle del Iregua y al pueblo de Nalda añade un valor paisajístico significativo, convirtiéndola en un punto de referencia tanto para los habitantes de la localidad como para los visitantes.</i></p> <p><i>La ermita es un punto de encuentro de celebración de eventos religiosos y culturales, siendo especialmente relevante durante la romería anual en honor a Santa María.</i></p> <p><i>También se celebran gran cantidad de bodas en la ermita y recientemente se ha rehabilitado la casa del ermitaño, adosada a la ermita, para albergar residencias artísticas internacionales.</i></p> |

*Estos eventos, no solo subrayan la importancia espiritual del lugar, sino que también refuerzan su papel como espacio cultural, de encuentro y cohesión comunitaria.*

*Por otro lado es un destino turístico de interés sobre historia, arquitectura medieval y patrimonio cultural de La Rioja. Se encuentra situada en un paraje singular natural con vistas hacia todo el valle del Iregua, tanto la ermita como su entorno más cercano se encuentra en buenas condiciones habiendo sido objeto de reformas y trabajos de acondicionamiento a lo largo de los años.*

*La ermita y su entorno natural conforman un conjunto patrimonial de gran valor, un tesoro arquitectónico e histórico que ofrece una ventana a la rica herencia cultural de La Rioja, cuya importancia trasciende lo religioso, convirtiéndose en un emblema de la identidad y la historia local.*

*Al situarse la Ermita en una plataforma elevada con una zona natural a su alrededor, el acceso hasta esta zona se puede realizar por sus dos lados a través de un camino que rodea todo el recinto. El camino situado más al norte (tramo 1) tiene mayor anchura y tiene restos de un pavimento flexible que con el paso del tiempo está muy deteriorado y casi inexistente, la zona inferior se encuentra pavimentada con una solera de hormigón y escolera perimetral que mantienen una estética uniforme y preservan toda la zona de las escorrentías de las aguas de lluvia, manteniendo estables todos los taludes de la zona, el resto del camino hasta llegar a la plataforma donde se encuentra la ermita se encuentra en tierra con restos mínimos de un riego asfáltico y sin muros de escolera en la zona del talud.*

*Por el otro lado, el lado sur, sale otro camino de menor anchura (tramo 2) que asciende hasta una plataforma de gran tamaño desde donde se puede acceder a pie hasta la Ermita, continuando un camino estrecho peatonal que une esta zona con el otro acceso que hemos mencionado anteriormente creando como un circuito en anillo alrededor del promontorio donde se sitúa la Ermita. Este camino se encuentra sin pavimento alguno, con una pendiente más o menos pronunciada en su inicio y una anchura de unos 3 m. hasta llegar a la plataforma superior, prácticamente plana, de gran anchura.*

*Al igual que en el otro acceso todo el perímetro contra la zona de la ermita es un talud de tierra que se va desgastando por el paso del tiempo.*

*La actuación que se plantea en este proyecto es la mejora de estos dos accesos pavimentándolos y consolidando los taludes perimetrales.*

## 2.2. Objetivos Específicos

Transición ecológica: reducir la huella ambiental del turismo, promover la adaptación y mitigación del cambio climático, fomentar la economía circular y la protección de la biodiversidad.

Transición digital: mejorar la gestión y la experiencia turística mediante la digitalización de servicios y la implantación de sistemas inteligentes.

Competitividad y cohesión: incrementar la calidad, accesibilidad y resiliencia de los destinos turísticos, diversificar la oferta y fortalecer el tejido empresarial y social local.

Cumplimiento normativo y transparencia: garantizar la trazabilidad, la rendición de cuentas y la visibilidad de los fondos europeos, cumpliendo con los principios de legalidad, eficiencia y eficacia

## 2.3. Resultados Cuantitativos y Cualitativos

## Resultados alcanzados

### Descripción general

Con este proyecto se trata de mejorar el camino de acceso y las plataformas contiguas al promontorio de la ermita para mejorar los accesos y proteger los taludes existentes para preservar todo el entorno donde se asienta el edificio.

Las longitudes y anchuras de las zonas a acondicionar son:

Acceso norte (tramo 1):

- Superficie a pavimentar: 200,18 m<sup>2</sup>
- Longitud escollera: 57 ml.

Acceso sur (tramo 2):

- Superficie a pavimentar: 1.345,45 m<sup>2</sup>
- Longitud escollera: 70,84 ml.

#### 6.1.- ACCESO NORTE (TRAMO 1).-

En primer lugar se procederá a realizar las escolleras perimetrales contra el talud existente, para lo cual se realizará un desmonte del terreno con máquina retroexcavadora, abriendo también la cimentación del muro de escollera a levantar.

La cimentación tendrá unas dimensiones de 1 m x 0,70 m.

Las tierras procedentes del desmonte y excavación se llevarán a fincas de cultivo próximas ya que se trata de tierra vegetal que no se considera un residuo.

Una vez abierta la cimentación se procederá a hormigonar la misma con un hormigón ciclópeo a base de HM-20 y bolo de rechazo. Antes de hormigonar se procederá al encofrado de la cimentación si fuera necesario.

Sobre la cimentación se procederá a colocar la escollera de piedra con piedra caliza de gran tamaño especial para escolleras, dejando tubos de PVC (michinales) en la parte inferior para la evacuación de aguas pluviales del trasdós. El muro de escolera tendrá una altura de 1,50 m. y se rellenará su trasdós con material granular (grava 40-80).

En cuanto al pavimento se realizará un cajeado de toda la zona a pavimentar, marcada en planos, con una profundidad media de 20 a 40 cm. retirando raíces, restos de aglomerado, piedras de gran tamaño y saneando las zonas con blandones que se encuentren en mal estado con bolo de rechazo.

Posteriormente se compactará toda la zona y se extenderá una capa de zahorras compactadas con un proctor del 98% de 20 cm. de espesor dejando ya las pendientes marcadas en planos para la evacuación de aguas.

A continuación se extenderá una solera de hormigón de 20 cm. de espesor armada con un mallazo 150x150x8 con cortes de paños cada 4-5 m. El acabado de esta solera será con un fratasado y cepillado con cepillo de cerdas.

Sobre la escollera en las zonas donde no existe ahora hiedra, se procederá a realizar una plantación de hiedras para estabilizar el actual talud de tierra.

#### 6.2.- ACCESO SUR (TRAMO 2).-

En este caso se procederá de manera similar al tramo 1, en cuanto a realizar un cajeado de toda la zona a pavimentar, únicamente que el cajeo tendrá un espesor medio de 40 cm. debido al pavimento que se instalará en este acceso.

Al igual que en el caso anterior todas las tierras procedentes tanto del cajeado como de la excavación para la escollera serán llevadas a fincas de cultivo cercanas.

Se construirá una escollera de piedra caliza de las mismas características que las planteadas en el otro acceso, con una altura de 1,50 m. y apoyada sobre una cimentación de hormigón ciclópeo de 1,00 m. x 0,70 m. con relleno de trasdós con material granular y dejando tubos pasantes en la parte inferior para la evacuación de las aguas del trasdós.

En cuanto a la pavimentación, una vez realizado el cajado de 40 cm. de toda la zona se procederá al compactado de toda la zona, retirando los blandones que puedan existir y rellenando con bolo de rechazo estas zonas, para posteriormente extender una capa de zahorras de 40 cms. de espesor compactadas con un proctor del 98%. Sobre estas zahorras se extenderá una manta geotextil de 150 g/m<sup>2</sup> y una capa de gravillín de 5 cm de diámetro 6-12 mm. Sobre esa capa se colocará el pavimento a base de losa garden octo de 50x33x10 cm. de la casa Pavimentos de Tudela o similar, rellenado finalmente todos los huecos con una mezcla de tierra vegetal y arena de manera que queden enrasados con la parte superior del pavimento, sobre la que se sembrará el césped. Se colocarán también unas traviesas de madera de tren para crear una subida peatonal desde la plataforma inferior pavimentada hasta la zona superior.

Perimetralmente toda esta zona llevará un bordillo perimetral de hormigón coloreado, en color a definir por la dirección facultativa, de dimensiones 1000x150-120x200 mm. colocado sobre cemento de hormigón HM-20 con recibido de juntas con mortero.

En las zonas marcadas en plano se colocará una barandilla de madera de pino tratada con postes verticales y 3 postes transversales.

Se procederá también a realizar una plantación de lavanda en las zonas marcadas en plano.

**Especificar en cada eje: objetivo – actuaciones – impacto o resultado alcanzado a nivel social, económico y ambiental:**

#### **EJE 4. COMPETITIVIDAD**

La totalidad de las obras han sido ejecutadas conforme al proyecto inicial, de tal modo que en la actualidad los turistas, visitantes y vecinos, disponen de unos accesos a la Ermita en condiciones aptas de seguridad y accesibilidad, sin perjuicio de la utilización de materiales acordes con los valores ambientales aplicables a proyectos financiados por el PRTR.

El acogimiento por parte de los visitantes está siendo de enorme impacto positivo, lo que sin duda fomentará el aumento del turismo a la ermita.

### **3. INDICADORES DE SEGUIMIENTO**

#### **3.1. Indicadores Oficiales del Hito CID 221**

El seguimiento del grado de cumplimiento del hito se basa en los siguientes indicadores cualitativos y cuantitativos:

Indicador principal: Número acumulado de actuaciones finalizadas y justificadas documentalmente (objetivo: 4.200).

Indicadores de ejecución presupuestaria: Importe ejecutado respecto al importe asignado por actuación y por plan territorial.

Indicadores de impacto: Contribución a los objetivos climáticos y digitales (coeficientes de etiquetado), generación de empleo, mejora de la accesibilidad, reducción de emisiones, digitalización de servicios.

### 3.2. Mecanismos de Verificación y Evidencias

Cada actuación dispone de un instrumento jurídico y un mecanismo de verificación asociado, que constituye la evidencia principal para su acreditación:

| Tipo de Instrumento Jurídico | Evidencia Principal                                                                                                                               | Artículo Legal Aplicable |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Contrato de obras            | Certificado de fin de obra firmado el 23 de junio de 2026.                                                                                        | Art. 163.1 RD 1098/2001  |
| Contrato de servicios        | Informe de conformidad de la prestación de fechas 25 de mayo de 2026 (contrato DF y CSS) y 27 de mayo de 2026 (contrato de redacción de Proyecto) | Art. 210.2 LCSP          |
| Convenio                     | Memoria de ejecución                                                                                                                              | Art. 52 Ley 40/2015      |

La documentación justificativa se ha registrado en la plataforma CoFFEE-MRR, constando expresamente en el expediente electrónico nº 661/2025, garantizando la trazabilidad y la disponibilidad para auditoría y control.

| Evidencias                                                                                 |     |                                                                                          |              |                       |       |                    |       |                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------------|-------|--------------------|-------|------------------------|
| Código de actuación CoFFEE donde se encuentren los instrumentos jurídicos correspondientes |     |                                                                                          |              |                       |       |                    |       |                        |
| EJE                                                                                        | ACT | DENOMINACIÓN DE ACTUACIÓN                                                                | INVERSIÓN    | PRESUPUESTO EJECUTADO |       | NIVEL DE EJECUCIÓN |       |                        |
| 4                                                                                          | 4.1 | MEJORA DE LA URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA ERMITA DE SANTA MARÍA DE VILLAVIEJA EN NALDA | 228.033,62 € | 192.198,48 €          | 100 % | 192.198,48 €       | 100 % | C14.I01.P02.S07.S36.01 |
| TOTAL                                                                                      | 1   | TOTAL                                                                                    | 228.033,62 € | 192.198,48 €          | 100 % | 192.198,48 €       | 100 % |                        |

### 3.3. Herramientas de Seguimiento

Se ha utilizado el Excel de seguimiento y verificación adaptado al Hito 221, que recoge para cada actuación: Comunidad Autónoma, Nombre del PSTD, Entidad gestora, Convenio, número de actuación, Tipo, nombre de actuación, importe PRTR, importe licitado, importe adjudicado, importe ejecutado, remanentes, fecha prevista de finalización, actuación terminada, submedida, instrumento jurídico empleado, mecanismo de verificación, código CSV en CoFFEE, subproyecto en CoFFEE, actuación de CoFFEE, progreso de indicadores en CoFFEE y observaciones. Este Excel se actualiza periódicamente y se archiva para efectos de auditoría interna y externa.

## 4. GRADO DE CUMPLIMIENTO

### 4.1. Cumplimiento del Hito y de los Objetivos

El grado de cumplimiento se ha calculado conforme a los indicadores y mecanismos de verificación establecidos en la Decisión de Ejecución del Consejo y la normativa nacional. A fecha de cierre de la memoria, se ha alcanzado el 100% del objetivo numérico de actuaciones justificadas, con la documentación acreditativa disponible en CoFFEE-MRR antes del 30 de junio de 2026

El cumplimiento se ha verificado mediante:

- Certificado de fin de obra para contrato de obras de fecha 23 de junio de 2026.
- Informes de conformidad para contratos de servicios de fechas, 25 de mayo de 2026 (contrato DF y CSS) y 27 de mayo de 2026 (contrato de redacción de Proyecto).

#### 4.2. Evaluación de Desviaciones y Acciones Correctoras

Durante la ejecución se han identificado algunas desviaciones menores respecto al plan inicial, principalmente relacionadas con una menor ejecución del importe inicialmente previsto, debido a la baja económica realizada en los distintos contratos licitados. Todas las desviaciones han sido debidamente justificadas y, en su caso, aprobadas por la Comisión de Seguimiento correspondiente, sin afectar al cumplimiento global del hito ni a los compromisos asumidos ante la Comisión Europea.

### 5. RECURSOS UTILIZADOS

#### 5.1. Recursos Financieros

La financiación de las actuaciones ha procedido íntegramente de los fondos asignados al PRTR, canalizados a través de la Submedida 2 de la Inversión 1 del Componente 14, con una dotación global de 3.400 millones de euros para el conjunto del programa, de los cuales se han territorializado los créditos conforme a los acuerdos de la Conferencia Sectorial de Turismo

Cada actuación ha contado con una asignación presupuestaria específica, reflejada en los instrumentos jurídicos y en la contabilidad diferenciada de la entidad ejecutora. Los gastos han sido debidamente justificados mediante facturas, justificantes de pago y extractos bancarios, conforme a la normativa de subvenciones y contratación pública

#### 5.2. Recursos Humanos y Materiales

La ejecución de las actuaciones ha implicado la participación de equipos técnicos y administrativos de las entidades ejecutoras (entidades locales y organismos sectoriales), así como de contratistas, proveedores y beneficiarios finales. Se ha garantizado la contratación de personal en España, con alta en la Seguridad Social, conforme a los requisitos del PRTR.

#### 5.3. Recursos Organizativos y de Gestión

Se ha implementado un sistema de gestión y control basado en:

- Sistemas informáticos de seguimiento (CoFFEE-MRR)
- Excel de seguimiento y verificación
- Planes de medidas antifraude y protocolos de prevención de conflictos de interés: DACIS, Minervas y fecha de adhesión al Plan Antifraude del Gobierno de La Rioja con fecha 24 de octubre de 2022.
- Procedimientos de comunicación y visibilidad

Estos recursos han permitido una gestión eficiente, transparente y conforme a los principios de legalidad, eficiencia y eficacia exigidos por la normativa europea y nacional.

## 6. INCIDENCIAS Y DESVIACIONES RESPECTO AL PLAN INICIAL

### 6.1. Identificación de Incidencias

Durante la ejecución de las actuaciones se han producido algunas incidencias, entre las que destacan:

- Retrasos en la licitación y adjudicación de determinados contratos, motivados por la complejidad técnica o la concurrencia de procedimientos administrativos.

### 6.2. Gestión y Resolución de Desviaciones

No ha sido necesario implementar ningún tipo de medida.

No se han producido incidencias que comprometan el cumplimiento global del hito ni la elegibilidad de los gastos ejecutados. Las desviaciones han sido menores y han sido debidamente documentadas y aprobadas, conforme a la normativa aplicable.

## 7. MARCO NORMATIVO APLICABLE

### 7.1. Normativa Europea

Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España y sus adendas de simplificación.

Reglamento Delegado (UE) 2021/2106 de la Comisión, de 28 de septiembre de 2021, sobre indicadores comunes y cuadro de indicadores de recuperación y resiliencia

Reglamento (UE) 2020/852 sobre la taxonomía de actividades sostenibles y el principio DNSH.

### 7.2. Normativa Nacional

Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.

Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, sobre el procedimiento y formato de la información a proporcionar para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos.

Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, sobre análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos del PRTR.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento (RD 887/2006).

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

### 7.3 Normativa autonómica

Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

Ley 4/2005, de 1 de junio, de funcionamiento y régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Decreto 39/2021, de 8 de junio, por el que se aprueban medidas para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y del Plan de Transformación de La Rioja.

Decreto 22/2022, de 25 de mayo, por el que se crea y regula el Comité de lucha contra el fraude del Gobierno de La Rioja y se establecen sus funciones.

Resolución 1150/2025, de 31 de julio, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la modificación del Plan antifraude del Gobierno de La Rioja en materia de fondos europeos.

Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Resolución 1503/2021, de 29 de diciembre, de la Secretaría General Técnica de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Gobierno por el que se aprueba el "Plan antifraude del Gobierno de La Rioja en materia de fondos europeos".

Resolución 1235/2022, de 31 de octubre, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se modifica el "Plan antifraude del Gobierno de La Rioja en materia de fondos europeos".

#### 7.4. Resoluciones y Acuerdos Sectoriales

Resoluciones de la Secretaría de Estado de Turismo y de la Conferencia Sectorial de Turismo sobre criterios de distribución y justificación de fondos.

Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos y acuerdos de la Conferencia Sectorial de Turismo.

Guías y procedimientos oficiales de seguimiento, acreditación y justificación (manuales de procedimientos, plantillas, Excel de seguimiento, guías DNSH, etc.).

#### 7.5. Procedimientos y Herramientas de Gestión

Sistema de información CoFFEE-MRR para el registro y seguimiento de actuaciones, indicadores y evidencias.

Plan de medidas antifraude y protocolos de prevención de conflictos de interés, conforme a las orientaciones del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) y la IGAE.

Obligaciones de comunicación y visibilidad conforme a la Orden HFP/1030/2021 y el manual de comunicación del PRTR.

### 8. RESULTADOS OBTENIDOS: IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL

#### 8.1. Impacto Social

Las actuaciones han contribuido a:

Mejorar la calidad de vida: incremento de la accesibilidad, seguridad y calidad de los espacios turísticos y urbanos.

Fomentar la cohesión social y territorial: reducción de desigualdades entre destinos, impulso a zonas rurales y menos desarrolladas, fortalecimiento del tejido asociativo y empresarial local.

Participación y gobernanza: implicación de agentes sociales, entidades locales y comunidades en la planificación y ejecución de las actuaciones.

## 8.2. Impacto Económico

Dinamización económica: incremento de la actividad turística, diversificación de la oferta y mejora de la competitividad de los destinos.

Cumplimiento del principio DNSH: todas las actuaciones han sido evaluadas y certificadas conforme a la normativa europea y nacional, garantizando que no causan un perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852.

## 9. CONTROL, AUDITORÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

### 9.1. Control Interno y Auditoría

El secretario/interventor del ayuntamiento ha supervisado la ejecución económico-financiera y la regularidad de las actuaciones, mediante auditorías, controles financieros y revisiones documentales. Se ha garantizado la existencia de una pista de auditoría adecuada, conforme a la normativa vigente.

En concreto figuran como pista de auditoría toda la documentación técnica, jurídica y económica, asociada a cada licitación de los contratos necesarios para la ejecución de la actuación.

### 9.2. Prevención de Fraude, Corrupción y Doble Financiación

Se ha implementado un Plan de medidas antifraude en todas las entidades ejecutoras, con procedimientos de prevención, detección, corrección y persecución del fraude, la corrupción y los conflictos de interés. Se han cumplimentado las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) y se ha realizado el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés mediante la herramienta MINERVA y el registro en CoFFEE.

Se ha garantizado la ausencia de doble financiación mediante la contabilidad diferenciada, la declaración responsable y la revisión de fuentes de financiación, conforme a la normativa europea y nacional.

En concreto, figuran en el expediente las siguientes declaraciones y certificados MINERVA:

- DACI de Alcaldesa y Secretario-Interventor del CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA DE MEJORA DE LA URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA ERMITA DE SANTA MARÍA DE VILLAVIEJA EN NALDA (LA RIOJA), DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA.
- MINERVA del adjudicatario del CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA DE MEJORA DE LA URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA ERMITA DE SANTA MARÍA DE VILLAVIEJA EN NALDA (LA RIOJA), DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA.
- DACI de Alcaldesa y Secretario-Interventor del CONTRATO MENOR DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE "ADECUACIÓN DEL ENTORNO DE LA ERMITA DE SANTA MARÍA DE VILLAVIEJA PARA USO PÚBLICO Y TURÍSTICO" CORRESPONDIENTE AL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO LA RIOJA 2021. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –NEXTGENERATION EU.
- MINERVA ex post del adjudicatario del CONTRATO MENOR DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE "ADECUACIÓN DEL ENTORNO DE LA ERMITA DE SANTA MARÍA DE VILLAVIEJA PARA USO PÚBLICO

Y TURÍSTICO" CORRESPONDIENTE AL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO LA RIOJA 2021. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –NEXTGENERATION EU.

- Informe de Minerva ex post del CONTRATO MENOR DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE "ADECUACIÓN DEL ENTORNO DE LA ERMITA DE SANTA MARÍA DE VILLAVIEJA PARA USO PÚBLICO Y TURÍSTICO" CORRESPONDIENTE AL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO LA RIOJA 2021. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –NEXTGENERATION EU.
- DACI de Alcaldesa y Secretario-Interventor del contrato de EJECUCIÓN DE OBRA "ADECUACIÓN DEL ENTORNO DE LA ERMITA DE SANTA MARÍA DE VILLAVIEJA PARA USO PÚBLICO Y TURÍSTICO" CORRESPONDIENTE AL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO LA RIOJA 2021. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –NEXTGENERATION EU.
- MINERVA del adjudicatario del contrato de EJECUCIÓN DE OBRA "ADECUACIÓN DEL ENTORNO DE LA ERMITA DE SANTA MARÍA DE VILLAVIEJA PARA USO PÚBLICO Y TURÍSTICO" CORRESPONDIENTE AL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO LA RIOJA 2021. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –NEXTGENERATION EU.

### 9.3. Contratación Pública y Subvenciones

Todos los procedimientos de contratación y concesión de subvenciones se han realizado conforme a la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y la normativa específica del PRTR. Se han emitido los certificados de ejecución de contratos y las memorias técnicas y económicas exigidas para la justificación de las actuaciones.

### 10. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH

Cualquier proyecto financiado con Fondos Next Generation debe evidenciar el cumplimiento del principio DNSH o de "no causar un perjuicio significativo". Para ello, deben de tenerse en cuenta:

- El Reglamento por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) dispone que las medidas incluidas en un Plan de Recuperación y Resiliencia (PRR) no deben ocasionar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento de Taxonomía.
- El Reglamento de Taxonomía establece el marco general para determinar si una actividad económica puede considerarse medioambientalmente sostenible a efectos de fijar el grado de sostenibilidad medioambiental de una inversión.

A efectos del Reglamento del MRR, el principio DNSH debe interpretarse según lo previsto en el artículo 17 del Reglamento de taxonomía. Dicho artículo define qué constituye un «perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales que comprende el Reglamento de taxonomía:

1. se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI);
2. se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos;

3. se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas;
4. se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente;
5. se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo;
6. se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

A continuación, se explica cómo se ha garantizado el cumplimiento del principio de DNSH a lo largo de la realización de la actuación subvencionable.

Así en los Pliegos que regulaban las licitaciones se establecía lo siguiente:

***“Principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH).***

*La empresa contratista y los subcontratistas estarán obligados a cumplir con los compromisos en materia de la aplicación del principio de no causar daño significativo (Do Not Significant Harm, DNSH) a los seis objetivos medioambientales según lo establecido en el artículo 17 del Reglamento UE 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020: mitigación del cambio climático; adaptación al cambio climático; uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos; transición hacia una economía circular; prevención y control de la contaminación, y protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.*

*Las condiciones específicas que en su caso se detallan en la inversión dentro del componente del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para asegurar el principio del DNSH son: **(Se adjunta autoevaluación DNSH).***

*Constituye una condición esencial de ejecución del contrato vinculada al DNSH, la obligación de que los contratistas garanticen que:*

- a. *Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas sobre la base de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo.*
- b. *Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción que puedan entrar en contacto con los usuarios emitirán menos de 0,06 mg de formaldehído por m<sup>3</sup> de material o componente y menos de 0,001 mg de compuestos orgánicos volátiles cancerígenos de categorías 1A y 1B por m<sup>3</sup> de material o componente, previa prueba de acuerdo con CEN/TS 16516 e ISO 16000-3 u otras condiciones de prueba estandarizadas y métodos de determinación comparables. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán*



*las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua”.*

- c. *Para la mitigación del cambio climático, en la rehabilitación de edificios se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable.*
- d. *Para la adaptación al cambio climático, las medidas de rehabilitación permitirán contribuir a la adaptación de los edificios al cambio climático, adoptando las soluciones de adaptación que sean posibles en el marco de las opciones que permita la edificación existente y su protección en caso de que sean edificios protegidos, como la utilización de cubiertas vegetales, toldos, zonas de sombreado...*
- e. *Para la transición a una economía circular:*
  - i. *Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 / EC) generados, en las actuaciones previstas en esta inversión, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.*
  - ii. *Los operadores limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.*
  - iii. *Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad en lo referido a la norma ISO 20887 para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.*
  - iv. *Para la prevención y el control de la contaminación y protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: “Cuando las actuaciones de rehabilitación tengan lugar en áreas sensibles a la biodiversidad (incluida la red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y áreas clave para la biodiversidad, así como otras áreas protegidas) o en áreas próximas, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva de hábitats y el artículo 5 de la Directiva de aves. Además, cuando sea preceptivo, se llevará a cabo una EIA de acuerdo con la Directiva EIA.”*
  - v. *Cuando se instalen aparatos de agua, estos tendrán una etiqueta de producto existente en la Unión. Para evitar el impacto de la obra, se identificarán y abordarán los riesgos de degradación ambiental relacionados con la*

*preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico, de acuerdo con un plan de gestión de uso y protección del agua»*

*Esta obligación aplica al contratista principal de la obra y su control se efectuará por el Director Facultativo de la obra, por lo que deberá incluirse en el proyecto.*

*Documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos de gestión de residuos de construcción y demolición no peligrosos (condición esencial del contrato).*

#### **Justificación.**

*Documentación justificativa de la acreditación del cumplimiento del requisito de la valorización del 70% de los residuos de construcción y demolición:*

*Aportando el **Plan de gestión de los residuos de construcción y demolición** aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad (Según lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.)*

*La justificación de lo anterior se realizará mediante la presentación de una **memoria del cumplimiento del Plan** acompañada de la siguiente documentación:*

- i. **Certificados de los gestores de destino**, donde se indique el porcentaje de valorización alcanzado.*
- ii. **Certificado de la dirección facultativa**, en el caso de que se valoricen residuos en la propia obra.*
- iii. **Documentación que acredite la compra**, en el caso de que se utilicen áridos reciclados o materiales recuperados procedentes de residuos.*

*Estas obligaciones tienen el carácter de obligaciones esenciales. En caso de incumplimiento por el contratista o subcontratistas de las obligaciones establecidas, el órgano de contratación impondrá la penalidad definida en la que regula las penalidades de este anexo sin perjuicio de la potestad de resolver el contrato.”.*

Asimismo, los adjudicatarios de todos los contratos que afectan a la actuación suscribieron la oportuna “DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852”.

También ha sido cumplimentado por la Alcaldesa, el modelo de autoevaluación del DNSH del subproyecto.

## **11. COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y VISIBILIDAD**

### **11.1. Obligaciones de Comunicación**

Se han cumplido las obligaciones de información, comunicación y visibilidad establecidas en el Reglamento (UE) 2021/241, la Orden HFP/1030/2021 y el manual de comunicación del PRTR. Todas las actuaciones han exhibido el emblema de la Unión Europea y la referencia “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, así como la identidad visual del PRTR en carteles, placas, publicaciones, páginas web y materiales audiovisuales.

## 11.2. Documentación Aportada

Se adjunta a la memoria en el Anexo III:

1. Reportaje fotográfico de las inversiones y actuaciones realizadas
2. Capturas de pantalla de productos digitales y sistemas implantados.
3. Materiales de comunicación (carteles, placas, publicaciones, anuncios).
4. Enlaces a páginas web y perfiles de contratante.

La documentación acreditativa se ha registrado en CoFFEE-MRR y está disponible para su consulta y verificación por las autoridades competentes.

## 11.3. Documentación que consta en el expediente

Toda la documentación relativa a esta actuación consta en el expediente municipal nº 661/2025

## 12. CONCLUSIONES

La presente memoria acredita de forma exhaustiva la finalización y justificación de las actuaciones incluidas en el Hito CID 221 de la Submedida 2 de la Inversión 1 del Componente 14 del PRTR, cumpliendo con los requisitos normativos, procedimentales y de control exigidos por la Comisión Europea y la Administración General del Estado. Se ha alcanzado el objetivo numérico de actuaciones justificadas, con un impacto positivo en la sostenibilidad, la digitalización y la competitividad del sector turístico español.

La documentación aportada garantiza la trazabilidad, la transparencia y la rendición de cuentas, y está disponible para su verificación en la plataforma CoFFEE-MRR y en los archivos de las entidades ejecutoras. Se han implementado mecanismos eficaces de prevención de riesgos, control interno y comunicación, asegurando la sostenibilidad y la visibilidad de los resultados obtenidos.

NOMBRE DE PERSONA FIRMANTE

CARGO

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

## ANEXOS

### Anexo I: Memoria económica

- Relación clasificada de los costes de actuación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. (Se adjunta Excel para rellenar)
- Copia de las facturas o documentos de valor probatorio
- Documentación acreditativa del pago

### Anexo II: Declaraciones responsables (DNSH, doble financiación, contabilidad diferenciada, daxis)

### Anexo III: Reportaje fotográfico y materiales de comunicación

### Anexo IV: Certificados de ejecución y conformidad.

### Anexo V: Excel de seguimiento y verificación.

### Anexo VI: Informe de intervención y control.

### Anexo VII: Registro en CoFFEE-MRR. (se ha de reflejar la información que se haya subido para tener constancia de que está correctamente reflejada)